

INFORME SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DEL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO



© FOTO PROVEA, 6 DE NOVIEMBRE DE 2019



TABLA DE CONTENIDOS

- 1** Introducción
- 2** La estructura del Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género
- 3** Trabajo de campo
- 4** Consideraciones finales



Introducción

El Observatorio de justicia para la violencia de género del CDH-UNIMET ha venido monitoreando, documentando y denunciando las fallas del sistema de justicia penal en materia de violencia de género. Dicha forma de violencia la hemos definido como todo acto dañino realizado contra una persona o un grupo de personas, motivado por el género de la víctima y su representación en la sociedad. Es un tipo de violencia que afecta principalmente a las mujeres y personas de la comunidad LGBTIQ+[1].

En este contexto, como organización de derechos humanos, hemos destacado la necesidad de generar políticas públicas inclusivas y de protección dirigidas a las víctimas, así como también de crear instituciones especializadas en este tipo de violencia que se encarguen de apoyar a las víctimas a lo largo del territorio nacional. En nuestro informe “Recomendaciones para un primer abordaje al problema de la violencia de género en Venezuela [1]” explicamos que estas políticas deben ir acompañadas de proyectos de formación y sensibilización de funcionarios policiales, judiciales y todos aquellos encargados de impartir asistencia a las víctimas, de forma tal que se genere confianza en las instituciones del Estado.

En el informe “Diagnóstico inicial sobre el funcionamiento del sistema de justicia en los casos de violencia de género en Venezuela[3]” explicamos cómo la ley y la jurisdicción especial para los casos de la violencia contra la mujer están lejos de ser una garantía de justicia para las víctimas, y, además, excluyen a la comunidad LGTBIQ+. Todo ello requiere de voluntad de la elite política para solucionar de manera genuina el problema.

[1] CDH-UNIMET “Glosario sobre violencia de género” 2022, disponible en:<chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.unimet.edu.ve/wp-content/uploads/2022/03/Glosario-Violencia-de-G%C3%A9nero.pdf>

[2] CDH-UNIMET “Recomendaciones para un primer abordaje al problema de la violencia de género en Venezuela” 2022, disponible en: <chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.unimet.edu.ve/wp-content/uploads/2022/08/Recomendaciones-abordaje-problema-de-VdG.pdf>

[3] CDH-UNIMET “Diagnóstico inicial sobre el funcionamiento del sistema de justicia en los casos de violencia de género en Venezuela” 2022, disponible en: <chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.unimet.edu.ve/wp-content/uploads/2022/04/Diagn%C3%B3stico-inicial-sobre-el-funcionamiento-del-sistema-de-justicia-en-los-casos-de-violencia-de-g%C3%A9nero-en-Venezuela.pdf>

La falta de actuación del Estado venezolano aunado a la inexistencia de planes de prevención y sensibilización en materia de género dirigidos a la sociedad, especialmente a los sectores más vulnerables a la violencia, contribuye al aumento de los casos de feminicidios. Durante el año 2022, se contabilizaron alrededor de 240 feminicidios en Venezuela, con una media de 1 feminicidio cada 37 horas[4]. Para los primeros meses de este año (enero - mayo 2023), más de 81 feminicidios[5] habían ocurrido en el país.

En el más reciente documento de observaciones finales sobre el noveno informe periódico de Venezuela del Comité de la ONU para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW), publicado el 31 de mayo de 2023, se señaló con preocupación[6]:

a) La persistencia de los femicidios, las desapariciones y la violencia psicológica y sexual contra las mujeres y las niñas, y la falta de un protocolo con perspectiva de género para la investigación de los asesinatos por razón de género, los delitos de odio y otras formas de violencia de género contra las mujeres lesbianas, bisexuales, transgénero e intersexuales;

b) La falta de reglamentos y protocolos con una perspectiva de género para la aplicación de la Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, y la falta de una legislación específica sobre la igualdad de género acorde con las normas internacionales;

c) El escaso número (5) de centros de acogida para las víctimas de la violencia de género contra las mujeres, a pesar del requisito de un centro de acogida, como mínimo, en cada departamento que a)estipula la Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia;

d) La falta de datos estadísticos sobre los casos de violencia de género contra las mujeres y las niñas.

El comité reiteró, además, su preocupación ante la criminalización y estigmatización de representantes de organizaciones de la sociedad civil, incluidas trabajadoras humanitarias, defensoras de derechos humanos y periodistas.

Por otra parte, la Misión Internacional Independiente de Determinación de los Hechos sobre la República Bolivariana de Venezuela[7] documentó, en su más reciente informe, múltiples actos que representan una violación por parte del Estado venezolano de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, ratificada por Venezuela en 1983. Asimismo, documentó actos de esclavitud sexual, prostitución forzada, trata de personas, entre otros que persisten en presencia y con el apoyo de las fuerzas de seguridad del Estado, especialmente en las zonas mineras del país.

[4] Aimé Zambrano “ Diciembre de 2022: Son 26 casos más para un total de 240 femicidios durante el año”, 9 enero, 2023, UTOPIX.COM, disponible en: <https://utopix.cc/pix/diciembre-de-2022-son-25-casos-mas-para-un-total-de-236-femicidios-durante-el-ano-2022/>

[5] Aimé Zambrano “Mayo de 2023: Son 18 femicidios en Venezuela para un total de 81 casos en 5 meses”, 15 de junio de 2023, UTOPIX.COM, disponible en: <https://utopix.cc/pix/mayo-de-2023-son-18-femicidios-en-venezuela-para-un-total-de-81-casos-en-5-meses/>

[6] Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer de las Naciones Unidas “Observaciones finales sobre el noveno informe periódico de la República Bolivariana de Venezuela” 31 de mayo de 2023, disponible en: https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CEDAW%2FC%2FVEN%2FCO%2F9&Lang=en

[7] Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas “Informe de la misión internacional independiente de determinación de los hechos sobre la República Bolivariana de Venezuela”, 20 de septiembre de 2022, disponible en: <https://www.ohchr.org/en/hr-bodies/hrc/ffmv/report-ffmv-september2022>

En este contexto en el que las mujeres, niñas y personas de la comunidad LGBTIQ+ son víctimas de todo tipo de delitos -por motivos de género-, los entes gubernamentales tienen la obligación de actuar, de cumplir y hacer cumplir la Constitución y la ley[8], y conforme a sus obligaciones internacionales, el Estado debe investigar, juzgar y condenar a los responsables de dichos hechos ilícitos.

Habiendo documentado las oportunidades de mejora que tiene el sistema de justicia en materia de violencia de género, decidimos indagar sobre la actuación de otros órganos del Estado, si existían y si las víctimas tenían acceso a ellos, y si además, recibían una adecuada orientación frente a sus requerimientos.

Tras investigaciones, identificamos entre las instituciones del poder ejecutivo competentes en la materia, al Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género, el cual tiene un rol importante en la prevención de la violencia de género y en el estricto seguimiento del cumplimiento de las obligaciones del Estado venezolano en el área.

Por esto, vamos a exponer en una primera parte la estructura del Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género y de sus instituciones, así como las funciones atribuidas conforme a derecho (I), para luego, en una segunda parte, exponer las fallas en su funcionamiento que logramos detectar en nuestro trabajo de campo (II).

I. La estructura del Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género

Formalizado en abril de 2009 a través de la Gaceta Oficial N° 39.156, el Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género de Venezuela es el ente gubernamental encargado del diseño, implementación y evaluación de políticas públicas en materia de género. Este organismo tiene como mandato elaborar programas para erradicar la violencia de género, proteger los derechos de las mujeres -incluyendo derechos reproductivos-, y promover la participación política y económica de las mujeres.

Asimismo, el artículo 51 de la Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.173 de febrero de 2015, señala que es de la competencia del Ministerio:

lo relacionado a la erradicación de prácticas sociales tendentes a la exclusión, discriminación, explotación y violencia contra la mujer; así como las acciones tendentes a garantizar condiciones de igualdad y equidad de género.[9]

Este artículo enfatiza el rol del Ministerio con respecto a la eliminación de prácticas que excluyen, discriminan y perpetúan la violencia contra niñas y mujeres, así como también señala la necesidad de fomentar programas que disminuyan las disparidades de género.

El Ministerio desempeña sus acciones a través de tres Viceministerios: el Viceministerio de igualdad de género y no discriminación (A), el Viceministerio de protección social de los derechos de las mujeres (B) y el Viceministerio de desarrollo productivo de la mujer (C), que vamos a tratar sucesivamente.

[8] Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, art. 236 (1) Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°5.908 Extraordinario, 2009.

[9]Gaceta Oficial Extraordinaria n° 6.173 de febrero de 2015, disponible en:chrome-extension://efaidnbmnnnibpajpcglclefindmkaj/[9] Análisis Situacional (2021) “Análisis Situacional #285 Elsa Gómez Moreno” (min 3 seg 48). Recuperado de: <https://www.youtube.com/watch?v=ubxi8rrkByo>

A. Viceministerio de igualdad de género y no discriminación

El Viceministerio de igualdad de género y no discriminación tiene como misión proponer estrategias para garantizar la participación protagónica y formación de las mujeres, propiciando programas que rompan con los patrones culturales patriarcales y desarrollando políticas de transversalidad a favor de la igualdad y la equidad de género. Este Viceministerio está diseñado para cumplir su mandato a través de dos órganos: la Dirección General de formación e investigación para la igualdad de género y la no discriminación, y la Escuela feminista del Sur Argelia Laya (FEMSUR).

La Dirección General de formación e investigación para la igualdad de género cuenta con el Centro de Documentación e Información de la Mujer "Yulimar Reyes y Raquel Reyes[10]" que funciona como biblioteca. Este Centro tiene entre otros objetivos (1) generar herramientas formativas para el impulso de los liderazgos comunitarios con visión socialista y antipatriarcal, (2) realizar investigaciones cualitativas y cuantitativas que permitan sistematizar y construir un cuerpo teórico sobre género y feminismo desde la visión y experiencias de construcción del poder popular en Venezuela, y (3) recabar información para el diseño de planes de formación vinculados a socialismo y feminismo[11].

Por su parte, la Escuela Feminista del Sur "Argelia Laya" (FEMSUR) tiene por objeto el desarrollo de proyectos, programas y planes de formación, dirigidos a la erradicación de prácticas sociales tendentes a la exclusión, discriminación explotación y violencia contra la mujer[12].

B. El Viceministerio de protección social de los derechos de las mujeres

El Viceministerio de protección social de los derechos de las mujeres tiene como misión impulsar la participación de las mujeres en el poder popular y garantizar el ejercicio de sus derechos y la igualdad de género, tal y como están establecidos en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y el resto del ordenamiento jurídico vigente.

Este Viceministerio cuenta con la Dirección General de transformación de relaciones sociales y con la Coordinación de las Políticas Públicas de los derechos sociales con transversalización del enfoque de género. Ambas áreas tienen como objetivo garantizar la ejecución de políticas públicas dirigidas a la protección, prevención, atención y defensa de los derechos humanos de las mujeres con enfoque de género, etnia y clase, que contribuyan a la transformación de los patrones socioculturales para la descolonización y despatriarcalización de la sociedad y el Estado. Sin embargo, no existe información pública o accesible sobre la distribución de las competencias entre ambas áreas.

El Viceministerio ejerce sus funciones a través del Instituto Nacional de la Mujer (INAMUJER), el cual asegura ofrecer asesorías legales, psicológicas, y acompañamiento a casos de violencia de género. Entre los planes y políticas públicas que deben ejecutarse desde este Viceministerio podemos encontrar:

-El Plan Parto Humanizado, cuyo objetivo principal es luchar contra la violencia obstétrica y promover la conformación de círculos de apoyo gestacional a través del acompañamiento, contención y seguimiento de las Promotoras de Parto Humanizado.

-El Plan de Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos cuyo propósito es llevar a cabo programas que garanticen el acceso a los servicios de atención y prevención en salud, educación y justicia para alcanzar el pleno ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres.

[10] MinMujer Venezuela "Inaugurado Centro de Documentación e Información de la Mujer -Yulimar Reyes y Raquel Reyes-" disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=-pd0Vhewf9o>

[11] Información obtenida gracias al trabajo de campo y la información disponible en MinMujer: https://www.minmujer.gob.ve/?page_id=217

[12] Ver página web: <https://femsur.gob.ve/main/auth/courses.php>

-Unidad de Atención Integral a la Mujer (UAIM): Es un espacio creado con la finalidad de garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

-Las Casas de Abrigo: Estas son instalaciones discretas y confidenciales diseñadas para salvaguardar y ofrecer asistencia a mujeres, así como a sus hijos e hijas que se encuentran en situaciones de peligro que podrían suponer una amenaza inminente para su seguridad física o su vida. Estos lugares les proporcionan alojamiento temporal durante un período de hasta tres meses, con el fin de garantizar su protección y bienestar.

C.El Viceministerio de desarrollo productivo de la mujer.

El Viceministerio de desarrollo productivo de la mujer tiene como misión es diseñar, planificar, instrumentar y direccionar las políticas públicas con equidad e igualdad de género que deben ser aplicadas por toda la estructura del Estado venezolano para la inclusión de la mujer en programas planes y proyectos que contribuyan con su empoderamiento en materia económica y productiva.

Este Viceministerio impulsa sus programas a través del Banco de desarrollo productivo de la mujer (Banmujer) encargado de coordinar planes de financiamiento, emprendimiento, y otros para mujeres, especialmente aquellas en condiciones de vulnerabilidad.

La Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia establece en el artículo 6 (2) que, en el caso de las mujeres en situación de vulnerabilidad:

El Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de mujer e igualdad de género, a través del Instituto Nacional de la Mujer, así como los institutos regionales y municipales, deben asegurarles que la información se ofrezca en formato accesible y comprensible, en el idioma castellano, idiomas indígenas, la lengua de señas venezolana, y otras modalidades u opciones de comunicación, incluidos los sistemas alternativos y aumentativos (...)[13].

De este artículo se desprende el derecho de las víctimas de acceder a la información sobre los programas de ayuda y asistencia en los casos de violencia de género. Lo que implica a -su vez- que el Ministerio competente debe ser transparente en cuanto al funcionamiento de los programas y debe mostrar cierta diligencia en la difusión de la información para que sea accesible y comprensible por cualquier persona interesada.

Para avanzar en el objetivo de este informe, en la próxima sección vamos a examinar el funcionamiento del Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género tomando en cuenta los objetivos de cada entidad en la estructura que acabamos de exponer.

II.Trabajo de campo

Para la realización de este trabajo de investigación, pudimos obtener información de personas que acudían a las instituciones del Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género para informarse sobre el funcionamiento del Ministerio y de sus entes adscritos. En total se visitaron nueve instituciones en un lapso de cuatro meses, entre marzo y junio de 2023.

Lamentablemente, los resultados de las visitas no son alentadores. El funcionamiento interno del Ministerio y de sus instituciones presenta tres problemas que se replican en todos los entes adscritos al Ministerio y vulneran el derecho de las mujeres y de la comunidad LGBTIQ+ a vivir una vida libre de violencia tal y como lo establece la ley.

Estos problemas son la opacidad en el acceso a la información (A), la escasez o quizás la ausencia de funcionarios especializados (B), y la falta de recursos financieros (C). Vamos a tratarlos sucesivamente para entender cómo influyen en la problemática de la violencia de género

A) Opacidad en la información

A lo largo de la investigación, ningún funcionario del Ministerio, incluyendo Viceministerios y oficinas adscritas, fue capaz de proveer cifras o estadísticas sobre los casos de violencia de género atendidos[13]. Además, no poseían ningún conocimiento sobre indicadores de evaluación de sus políticas y programas que permitieran conocer su impacto real en la prevención de la violencia o en la atención de víctimas.

Vale la pena acotar que en las páginas web del Ministerio y sus entes adscritos tampoco hay información detallada sobre las actividades y funciones ejercidas, ni cifras que permitan conocer la realidad del país en la materia.

Por citar el ejemplo del Banco de Desarrollo de la Mujer (BANMUJER), los funcionarios no fueron capaces de proporcionar información detallada sobre el proceso de obtención de créditos para apoyar a las mujeres víctimas de violencia ni el número de beneficiarias o beneficiarios.

Extraoficialmente, unos funcionarios del Ministerio comentaron que de acuerdo con su informe de gestión de 2020 -el cual no es público por razones que desconocemos-, el Ministerio había atendido un total de 40 casos de violencia de género “porque ese año no hubo tanta violencia”. Esta información se aleja de los hallazgos documentados por la organización CEPAZ en los cuales se mostraron que la pandemia fue un periodo de un importante incremento de la violencia contra las mujeres, contabilizando 43 feminicidios entre el 16 de marzo y el 13 de junio de 2020[14]. Alrededor de 63% de los casos ocurrieron en la casa de las víctimas, donde se resguardaban ante el COVID19.

En general, los funcionarios suelen mostrar su inconformidad con el funcionamiento de la institución, así como también suelen resaltar la necesidad de mejorar las políticas públicas en materia de protección de los derechos de las mujeres. Pero estas son críticas que no pueden hacerse públicas por el miedo a represalias del gobierno.

De hecho, en algunas de las instituciones visitadas, los funcionarios indicaron que debían registrar a las personas en la base de datos para saber quién tenía acceso a la información, pero, aun así, ningún funcionario fue capaz de otorgar información de interés.

B) La necesidad de formar a los funcionarios

Entre los primeros aspectos observados se encuentra la falta de formación de los funcionarios destinados a atender víctimas de violencia de género. Esto afecta negativamente a las víctimas pues impide el buen funcionamiento de la institución. El 65% de los funcionarios no contaba con las competencias necesarias para la atención de víctimas, esto incluye la falta de capacitación y sensibilización en materia de género, la ausencia de conocimientos legales y normativos en cuanto a la protección de las víctimas, la falta de conocimiento sobre el funcionamiento del ministerio y sus distintos programas, y escasas habilidades de comunicación que permitan brindar apoyo y orientación a las víctimas, en especial aquellas en situación de vulnerabilidad. De hecho, algunos de ellos confundían el género con el sexo y la orientación sexual.

La ausencia de programas de sensibilización y formación de funcionarios en la atención de víctimas de violencia de género es una situación que en la mayoría de los casos conduce a la revictimización. Al acudir al ministerio y sus instituciones, el trato no era amable.

[13] Hemos tenido acceso a la respuesta del Estado venezolano a la Lista de Cuestiones del Comité de Derechos Humanos, en el marco del quinto examen del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos que adelanta este mecanismo. Allí, el Estado indicaba: “...44. Entre 2015-2023, el Instituto Nacional de la Mujer brindó asesoría y acompañamiento a 78.784 mujeres y 8.303 hombres, con énfasis en prevención de la violencia. También desarrolló actividades de prevención de la violencia contra las mujeres, dirigidas a la población en general, alcanzándose la participación de un total de 119.245 mujeres y 23.067 hombres en tales actividades...”. Reiteramos que esta información se ha hecho pública en el documento antes identificado, pero no así en la página web ni del ministerio ni del instituto, y en ningún momento, cuando se requirió la información fue entregada.

[14] María Laura Chang y Sikiuk Méndez “ Pandemia, país y patriarcado: las tres “p” que ponen en riesgo a las mujeres venezolanas”, 11 de noviembre, violentadas.cuarentena.distintas.latitudes.net, disponible en : 2020 <https://violentadascuarentena.distintaslatitudes.net/portfolio/venezuela/new info>

Durante el proceso de recolección de información en el terreno, se pudo comprobar que en muchos casos los funcionarios no son capaces de orientar ni responder las preguntas de las víctimas. Tampoco son capaces de brindar información sobre los programas de apoyo disponibles en el Ministerio y lo más grave aún es que en muchos casos suelen cuestionar la veracidad de los hechos narrados por las víctimas.

Es preocupante el desinterés de algunos funcionarios quienes no sólo desconocen la estructura y el funcionamiento del Ministerio al que están adscritos, sino que también ignoran las leyes en materia de género. Durante las visitas, se evidenció que:

Las fallas presentes en la atención a las víctimas puede provocar igualmente un aumento en la desconfianza hacia las instituciones por parte de las víctimas y la sociedad civil. Esto puede impedir que las víctimas recurran a estas instituciones a pedir ayuda y sigan enfrentando situaciones de violencia que pueden, incluso, someterlas a situaciones de grave peligro o muerte.

La falta de formación de los funcionarios perpetúa, además, un ciclo de impunidad, al no poder abordar los casos de manera adecuada y por ende, no poder identificar a los agresores. Las víctimas de violencia necesitan obtener orientación y asesoramiento sobre las medidas de prevención y de acción ante estos casos desde el momento que acuden al Ministerio. De este modo, el Ministerio y cada uno de sus entes/oficinas debe contar con un protocolo armonizado de atención a víctimas, pero esta es una de las más grandes carencias observadas a lo largo de nuestra investigación.

Se remarcó, además, la falta de sensibilización de los funcionarios en materia de derechos de la comunidad LGBTIQ+. Solo se mencionó brevemente la planificación en curso del plan de abordaje “Ronny Ortega”, activista trans fallecido. Los funcionarios no tenían ningún tipo de conocimiento sobre las políticas destinadas a promover la inclusión de este grupo vulnerable. Es posible que los prejuicios y el desconocimiento pueden afectar el trato hacia las personas de esta comunidad, la cual ha manifestado en múltiples ocasiones sentimientos de exclusión y discriminación por parte de las entidades estatales.

Como lo expresa la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing[15] , adoptada por Venezuela, en su punto D.95 (a) sobre las medidas que se deben tomar en los planos nacional e internacional:

Alentar e introducir cambios en los programas de formación de funcionarios públicos para que tengan plenamente en cuenta las cuestiones de género.

Dada la experiencia, el Ministerio debe ofrecer capacitaciones a sus funcionarios y sensibilizarlos en materia de género para promover su empatía y aumentar sus conocimientos legales y teóricos que le permitan orientar a la víctima sin culpabilizar, cuestionar o revictimizar. Un funcionario debe ser capaz de reconocer señales de riesgo que le indiquen en qué grado de peligro se encuentra la víctima, y tener el protocolo para ofrecer apoyo físico y psicológico, de ser necesario.

La Escuela Feminista del Sur Argelia Laya se negó a compartir información sobre sus programas de formación, a pesar de ser uno de los organismos encargados de estos proyectos, de acuerdo con la página web del Ministerio.

Es importante que los funcionarios comprendan los términos y conceptos como identidad de género, orientación sexual, para que puedan dar la orientación adecuada sin caer en discriminación.

C) La falta de recursos

Otro de los aspectos destacados fue la falta de recursos del Ministerio, lo que perjudica su funcionamiento. Los funcionarios destacaron que no poseían la versión más actualizada de la Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (2021), por lo que procedían a distribuir la versión de 2014.

[15] ONU Mujeres “Declaración y Plataforma de Acción de Beijing”, 1995, disponible en: <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/Publicaciones/2015/9853.pdf>

Asimismo, las infraestructuras de los edificios en los que se encuentran las oficinas poseen un estado en su mayoría deteriorado. Muchos de los trabajadores expresaron su desacuerdo con los bajos salarios. Al realizar la visita a uno de los locales de FARMAMUJER, se evidenciaron las estanterías vacías, falta de electricidad, así como de personal. Esta falta de financiamiento puede limitar el funcionamiento de los programas del Ministerio, la contratación de funcionarios capacitados en temas de género, dificultades en el apoyo a las víctimas que acuden a las oficinas, entre otras consecuencias.

El Ministerio manifestó su capacidad de contratar traductores en caso de que las víctimas no hablan un idioma extranjero, idioma de señas, o lenguas indígenas. Sin embargo, la falta de recursos nos hace cuestionar la capacidad real de la entidad para proporcionarlos. Al momento de pedir la lista de traductores, los funcionarios manifestaron no tener acceso a esta o no poder proporcionarla por temas de confidencialidad.

Es importante considerar además que el Ministerio y sus entes, al encontrarse centralizados en la capital, obligan a las víctimas de otros estados y ciudades a trasladarse hasta Caracas para poder presentar sus casos y recibir los servicios que ofrecen. Muchas de las víctimas no poseen los recursos necesarios para trasladarse, o incluso, se encuentran bajo amenazas de sus agresores que les impide salir de sus hogares.

Durante una de las visitas, el Ministerio hizo entrega en múltiples oportunidades del “Libro violeta del PSUV”. Entregar un documento del partido del gobierno no sólo es politizar el funcionamiento de las instituciones democráticas gubernamentales, sino que también representa un acto de intimidación hacia las mujeres víctimas de violencia que no apoyan la ideología del gobierno actual. De acuerdo con este libro, se pretende:

mantener el legado del Comandante Hugo Chávez, y al mismo tiempo a través de la formación, movilización, organización y lucha hacer que cada mujer del PSUV sea como CHÁVEZ, que cada militante del PSUV sea como CHÁVEZ.[16]

Este libro pretende politizar e instrumentalizar el feminismo como un “feminismo socialista y chavista”, relacionándolo con el “antiimperialismo”, “patriotismo” y “unidad cívico-militar”. Este Ministerio, cuyo objetivo es impulsar políticas destinadas a abordar la violencia y las desigualdades de género, no puede proporcionar este tipo de documentos de propaganda y manipulación política, con una visión distorsionada de la realidad que ocasiona una pérdida de credibilidad en las instituciones y refuerza la polarización en la sociedad venezolana. Seguir la línea del partido del gobierno demuestra la falta de neutralidad del Ministerio, así como su pérdida de independencia y de autonomía frente a un problema que debe atenderse con visión de derechos humanos, sin ninguna posibilidad de discriminación.

[16] Vicepresidencia del PSUV Mujeres “El libro violeta del PSUV” julio de 2018, disponible en: [15] [ONU Mujeres “Declaración y Plataforma de Acción de Beijing”, 1995, disponible en:](#)

<https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/Publicaciones/2015/9853.pdf>

[17] Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas “Informe de la misión internacional independiente de determinación de los hechos sobre la República Bolivariana de Venezuela”, 20 de septiembre de 2022, disponible en: <https://www.ohchr.org/en/hr-bodies/hrc/ffmv/report-ffmv-september2022>

Consideraciones finales

En el desarrollo de este informe, el Observatorio de Justicia para la Violencia de Género del CDH-UNIMET se esforzó por documentar el funcionamiento del Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género y detectar las fallas más evidentes que impiden el acceso a las víctimas a una atención de calidad con perspectiva de género. Este trabajo debe ser continuado con una exploración mucho más exhaustiva que permita documentar mayores detalles sobre las fallas detectadas.

Entre las recomendaciones al Estado por parte de la Fact-Finding Mission de la Organización de Naciones Unidas se encuentra:

Garantizar que las víctimas, directas e indirectas, reciban una reparación adecuada y que se tengan en cuenta las cuestiones de género, incluidas la indemnización, la restitución y la rehabilitación, siempre que sea aplicable, con respecto al daño que hayan sufrido.[17]

Esta reparación no solo es responsabilidad del sistema de justicia y del Ministerio Público, sino que también es una de las más importantes labores del Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género. Fomentar políticas públicas inclusivas y diseñadas especialmente para poner a las víctimas en el centro del trabajo, es esencial para que la sociedad venezolana pueda recuperar la confianza en las instituciones y las víctimas puedan sentirse seguras al momento de acudir en su búsqueda de la justicia, de apoyo psicológico y emocional.

Desde el CDH-UNIMET subrayamos que:

- (i) Es fundamental que el Ministerio desarrolle programas de capacitación y formación en materia de género para sus funcionarios. Así como de un trato amable a todas las personas que acudan a sus instalaciones.
- (ii) Es necesario aumentar el presupuesto de Ministerio, el cual debe ser público y justificado. Las autoridades estatales deben proveer rendición de cuentas de este presupuesto, por medio de la medición de impacto de sus programas y políticas.
- (iii) El Ministerio debe encargarse de asegurar la transparencia de todos sus programas y políticas. Las cifras y estadísticas deben ser de carácter público, teniendo en consideración la sensibilidad de los datos y protegiendo la confidencialidad de las víctimas.
- (iv) El Ministerio debe implementar programas de sensibilización en materia de grupos vulnerables, incluyendo a la comunidad LGBTIQ+ y a las comunidades indígenas. El principio de no discriminación debe ser respetado por la totalidad de sus funcionarios.
- (v) Instamos al Ministerio a desarrollar un protocolo para víctimas en casos de violencia de género, que permitan tanto a los funcionarios saber cómo actuar, como a las víctimas saber cómo proceder.

[17] Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas “Informe de la misión internacional independiente de determinación de los hechos sobre la República Bolivariana de Venezuela”, 20 de septiembre de 2022, disponible en: <https://www.ohchr.org/en/hr-bodies/hrc/ffmv/report-ffmv-september2022>



CDH
UNIMET

**CENTRO DE DERECHOS HUMANOS DE LA
UNIVERSIDAD METROPOLITANA**

2023